



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho del señor juez, memorial presentado por la parte actora con el que cumple con el requerimiento solicitado mediante Auto Interlocutorio No. 1051 del 05 de agosto de 2020. Sírvasse proveer.

Palmira, agosto 20 de 2020

ISABEL CRISTINA GUTIÉRREZ ORTIZ
Secretaria. -

AUTO SUSTANCIATORIO No. 178

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía-sin sentencia
Demandante: Aldemar Luna Luna
Demandado: Walter Fernando Freire Arias
Radicación No. **76-520-41-89-002-2020-00211-00**

Palmira, Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el informe de Secretaría, evidenciado el mismo, y como quiera que el extremo activo afirma que la dirección correspondiente a la Calle 38 A No. 40-83 de ésta municipalidad, es el lugar señalado para el recibo de notificaciones del demandado Walter Fernando Freire Arias, por ser el lugar en el que permanece residenciado junto con su progenitora. El Despacho procederá a agregar al expediente el memorial que antecede para que obre y conste.

Por otra parte, advierte el Despacho que en el memorial presentado se habla de unos posibles testigos; por lo tanto, si la intención del abogado es integrar pruebas testimoniales al cuerpo de la demanda, deberá adecuar su petición a las reglas del artículo 93 del C.GP., cumpliendo los parámetros del artículo 212 ibídem y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CAMILO ANDRÉS ROSERO MONTENEGRO

JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE (Palmira Valle).

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **estado No. 82**
Hoy, -21 DE AGOSTO DE 2020.

De igual forma se fija en el estado electrónico de la página web
de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-palmira/2020n1>

ISABEL CRISTINA GUTIÉRREZ ORTIZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho del señor juez, memorial presentado por la parte actora con el que informa que se encuentra tramitando ante la Secretaria de Transito de Ginebra, el certificado de tradición del Vehículo de placas EUX45D y al unísono aporta la dirección electrónica en la que debe surtirse la notificación del oficio de embargo en la oportunidad que sea decretada. Sírvasse proveer.

Palmira, agosto 20 de 2020

ISABEL CRISTINA GUTIÉRREZ ORTIZ
Secretaria. -

AUTO SUSTANCIATORIO No. 179

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía-
Demandante: Gases de Occidente S.A. E.S.P
Demandado: Hilda del Carmen Carvajal Pecillo
Radicación No. **76-520-41-89-002-2017-00422-00**

Palmira, Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe de Secretaría, ésta instancia judicial dispondrá agregar al expediente el anterior memorial, a fin de tener en cuenta la dirección electrónica de la secretaria de tránsito de Ginebra aportada por el demandante (transito@ginebra-valle.gov.co), a fin de remitir la comunicación de embargo que resulte en la oportunidad procesal respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CAMILO ANDRÉS ROSERO MONTENEGRO

JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE (Palmira Valle).

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **estado No. 82**
Hoy, -21 DE AGOSTO DE 2020.

De igual forma se fija en el estado electrónico de la página web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-palmira/2020n1>

ISABEL CRISTINA GUTIÉRREZ ORTIZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho del señor juez, memorial proveniente del extremo activo con el que allega la dirección electrónica del pagador. Sírvasse proveer.

Palmira, agosto 20 de 2020

ISABEL CRISTINA GUTIÉRREZ ORTIZ
Secretaria. -

AUTO SUSTANCIATORIO No. 180

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía-sin sentencia -Sin Sentencia
Demandante: Claudia del Carmen Rodríguez Obando
Demandado: Ana Milena Velandia Valencia
Radicación No. **76-520-41-89-002-2020-00077-00**

Palmira, Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe de Secretaría, y como quiera que dentro de la vigencia del Decreto 806 del 2020, lo solicitado por la parte actora resulta procedente, el **Juzgado** dispondrá remitir la comunicación expresa en el Oficio No. 1475 del 19 de agosto de 2020 a la dirección electrónica aportada por la parte ejecutante institucionsagradafamilia@yahoo.com .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CAMILO ANDRÉS ROSERO MONTENEGRO

JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE (Palmira Valle).
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en **estado No. 82**
Hoy, -21 DE AGOSTO DE 2020.
De igual forma se fija en el estado electrónico de la página web
de la Rama Judicial.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-palmira/2020n1>

ISABEL CRISTINA GUTIÉRREZ ORTIZ
Secretaria